

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con la liquidación de costas concentrada cargo de la parte demandada de la siguiente manera. Sírvase proveer.

| Actuación | Valor |
|----------------------------------|--------------------|
| Agencias en derecho 1ª instancia | \$8.700.000 |
| TOTAL | \$8.700.000 |

Santiago de Cali, noviembre 15 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120230022900

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

2. Agregar a los autos la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

3. En firme esta providencia y en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 12 y 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5/13 y Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, remítase el presente expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **190** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 16 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5507985eb7cfa4feb5f3ab2427bd68f81b0699935c5c9e8ed83def17cae027b5**

Documento generado en 15/11/2023 09:24:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**